



Libertad y Orden

Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO DE

(**Nº 6153**) 09 JUL 2012

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PRIMER REEMBOLSO DE LA CAJA MENOR DE GASTOS GENERALES DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA Y SE APROPIAN UNOS RECURSOS PARA ESTE FIN.

LA SECRETARIA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 1º. Del Artículo 19 del Decreto 2163 del 17 de Junio de 2012.

CONSIDERANDO QUE:

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 14º. De la Resolución 001 del 2 de enero de 2012 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que reglamentó la constitución y funcionamiento de las Cajas Menores: **Del Reembolso.** "Los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal, en forma mensual o cuando se haya consumido más del 70%, lo que ocurra primero, de algunos o todos los valores de los rubros presupuestales afectados".

Con el fin de sufragar gastos identificados y definidos como urgentes y para una eficiente y eficaz prestación del servicio, la Superintendencia de Notariado y Registro, constituyó y reglamento Cajas Menores de Gastos Generales para algunas Oficinas de registro de Instrumentos Públicos a nivel nacional, para lo cual expidió la Resolución 0880 del 2 de Febrero de 2012.

La Registradora Principal de la Oficina de Registro de Cartagena, mediante oficio 0602012EE03310, de fecha 5 de Julio 2012, solicitó el primer reembolso de la Caja Menor No. 112 de la Oficina, teniendo en cuenta que se generaron retenciones de Ley (Retención en la Fuente, Reteica), por algunos de los rubros presupuestales autorizados en la Resolución 0880 del 2 de febrero de 2012.

Con el fin de cumplir con el pago de las retenciones generadas se hace necesario tramitar el reembolso de la Caja Menor en el aplicativo SIIF NACION II, para lo cual se autoriza apropiar recursos a la Oficina de Registro de Medellín Zona Sur, en los rubros de: combustibles y lubricantes, repuestos, mantenimiento de bienes inmuebles, mantenimiento de bienes muebles, equipos y enseres y transporte por la suma de UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.731.780.00).

Por lo expuesto, este Despacho,

Nº 6153

09 JUL 2012

Hoja No. 2 de la Resolución N°

"Por el cual se autoriza el primer reembolso de la Caja Menor de Cartagena y se apropian recursos para tal fin de la vigencia fiscal de 2012"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el reembolso de la Caja Menor de Gastos Generales de la Oficina de Registro de CARTAGENA, y apropiar recursos para este fin por los rubros de: COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, REPUESTOS, MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES, MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS Y ENSERES Y TRANSPORTE, por la suma de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.731.780.00)**, de acuerdo a la siguiente distribución:

C U E N T A	S U B C U E N T A	O B J E T O D E L G A S T O	O R D I N A L	S U B O R D I N A L	R E C U R S O	CONCEPTO	VALOR
2						GASTOS GENERALES	1.731.780.00
2	0	4				ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	1.731.780.00
2	0	4	4		20	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2	0	4	4	1	20	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	301.240.00
2	0	4	4	20	20	REPUESTOS	286.092.00
2	0	4	5		20	MANTENIMIENTO	
2	0	4	5	1	20	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	531.540.00
2	0	4	5	2	20	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES	241.600.00
2	0	4	6		20	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	371.308.00
2	0	4	6	7	20	TRANSPORTE	371.308.00
						TOTAL	1.731.780.00

ARTICULO SEGUNDO: Legalizar las retenciones aplicadas por concepto de Retención en la Fuente, Reteica, Reteiva y Estampilla Departamental, de acuerdo a la siguiente descripción:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	RETENCIONES			TOTAL DEDUCCIONES
		I.V.A.	RETEFUENTE	ICA	
2.0.4.5.1	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES	0	15.000	2.000	17.000
2.0.4.5.2	MANTENIMIENTO DE BIENES MUEBLES EQUIPOS Y ENSERES	0	17.400	2.320	19.720
TOTALES		0	32.400	4.320	36.720

Nº 6153

09 JUL 2012

Hoja No. 3 de la Resolución N° **Nº 6153** Por el cual se autoriza el primer reembolso de la Caja Menor de Cartagena, y se apropian recursos para tal fin de la vigencia fiscal de 2012.

ARTICULO TERCERO: La señora Registradora Principal de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, expedirá resolución mediante la cual legalicen los gastos efectuados y se ordene el reembolso de la Caja Menor 112 de la Oficina a su cargo, por las cuantías y rubros presupuestales estipulados en el Artículo Primero de esta Resolución.

ARTICULO CUARTO: La Registradora Principal y el funcionario asignado como responsable del manejo de la Caja Menor deberán adoptar todas las disposiciones que menciona la Resolución 001 del 2 de Enero de 2012 emanada de la Dirección del Presupuesto Público Nacional.

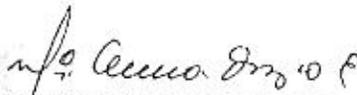
ARTICULO QUINTO: Una vez expedida la resolución de legalización el funcionario asignado como cuentadante, deberá solicitar a los perfiles correspondientes, realizar en el Aplicativo SIIF NACION II, el proceso de legalización del Gasto y de cadena presupuestal de reembolso teniendo en cuenta los instructivos de Gestión de Cajas Menores.

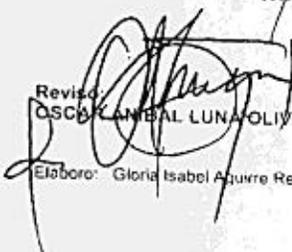
ARTICULO SEXTO: Que la suma de **UN MILLON SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.731.780.00)**, serán consignados en la cuenta corriente No. 110-230-00278-4 del Banco Popular una vez culminado el proceso de cadena presupuestal.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

09 JUL 2012


MARIA EMMA OROZCO ESPINOSA
Secretaria General


Revisó: **OSCAR CANBAL LUNA OLIVERA** Director Financiero

Elaboró: Gloria Isabel Aguirre Real/ Grupo de Presupuesto